

San Miguel, catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

Al folio 37 y 38: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo los fundamentos del tribunal *a quo* y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de treinta de mayo del año dos mil veintitrés, pronunciada por el Primer Juzgado de Letras de Talagante en la causa Rol C-760-2020.

Regístrese y devuélvase.

N° Civil-36-2024



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VXYYBJSDNKG

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de San Miguel integrada por Ministra Sylvia Pizarro B., Ministra Suplente Maria Alejandra Rojas C. y Abogada Integrante Paula Manzo S. San Miguel, catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

En San Miguel, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VXYBJSDNKG